

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARGÉS

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a doña María Erena Rodríguez López resolución adoptada por el Sr. Alcalde sobre procedimiento de gestión tributaria el día 5 de noviembre de 2013 y cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

«En virtud de las facultades en materia de gestión económica que me confiere el artículo 21.1 f) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás de general aplicación, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Estimar la solicitud efectuada por don Esteban Serrano Vega de división de la cuota tributaria devengada por la prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en la avenida de Bélgica, número 63, de Argés, teniendo en cuenta la cuota de participación del 50 por 100 de cada uno de los titulares de la citada finca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.7 de la Ley 58 de 2013, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Segundo: Acordar el alta de doña María Erena Rodríguez López en el padrón fiscal correspondiente a dicho tributo a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se ha efectuado la declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Tercero: Notificar la presente resolución a los interesados, para que surta los efectos legales oportunos.».

Dado en Argés, a 5 de noviembre de 2013, el señor Alcalde, firmado y rubricado. Ante mí, el Secretario accidental, firmado y rubricado.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Argés 26 de noviembre de 2013.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.- 11082